

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado acuerdo y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de este Ministerio de 9 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 12), se ordena su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1986.—El Secretario general técnico, Javier Matia Prim.

ACUERDO QUE SE CITA

En el anexo del Real Decreto 1010/1981, de 27 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Ministerio de Cultura a la Generalitat de Catalunya, se establece que la conservación y cuidado del Real Monasterio de Poblet será supervisado por un Patronato en cuya composición, acordada entre la Generalitat y el Estado, entrarán a formar parte la Administración del Estado, la Generalitat de Catalunya y otras Comunidades Autónomas que puedan ser afectadas.

En cumplimiento de dicha disposición, el Estado y la Generalitat de Catalunya suscribieron un convenio el 18 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 1982; «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» de 17 de diciembre de 1982) determinando la constitución de dicho Patronato.

En virtud de estos antecedentes, y a propuesta del Pleno del Patronato, el Estado y la Generalitat de Catalunya acuerdan modificar el Convenio en el sentido de crear una nueva Vicepresidencia y cuatro Vocales, para lo cual suscriben el siguiente

ANEXO

Primero.—El Patronato del Real Monasterio de Poblet tendrá un Vicepresidente segundo, cargo que ostentará el Arzobispo de Tarragona.

Segundo.—Serán nuevos Vocales del Patronato los Alcaldes de L'Espluga de Francolí y de Vimbodí.

Tercero.—Serán también nuevos Vocales un Tesorero y un Secretario, designados por el Patronato.

Y en prueba de conformidad firman el presente anexo, en Madrid a 18 de noviembre de 1986, en duplicado ejemplar, obligándose al Ministerio de Cultura a ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

El Ministro de Cultura,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

El Consejero de Cultura
de la Generalitat de Catalunya,
JOAQUIM FERRER ROCA

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

32517 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de junio de 1986 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 306.626/1982, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en reunión de 30 de octubre de 1981, por el que se desestima el recurso extraordinario de alzada interpuesto por la citada Compañía, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra la Administración General del Estado, por estar plenamente ajustado a derecho el acuerdo que adoptó el Consejo de Ministros

el día 30 de octubre de 1981, sin hacer pronunciamiento expreso respecto del pago de las costas procesales.»

Madrid, 3 de diciembre de 1986.—El Subsecretario, Antonio Sotillo Martí.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

32518 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público acuerdo relativo a modificación de las Normas Subsidiarias de Torres de la Alameda urbanización «Miguel de Cervantes», promovido por esta Consejería.*

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1986, acordó:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Municipio de Torres de la Alameda en el ámbito territorial de la urbanización «Miguel de Cervantes», clave 154/02 del anexo único de la Ley 9/1985, en los mismos términos del acuerdo de aprobación previa, que fue adoptado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid y en sesión celebrada el día 17 de junio de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que la citada resolución agota la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante esta Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14, 1, del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid, hecho público en el «Boletín Oficial» de dicha Comunidad correspondiente al siguiente día 27.

Madrid, 13 de noviembre de 1986.—El Secretario general técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.

32519 *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, por la que se hace público el acuerdo de 22 de octubre de 1986 por el que se autoriza al Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, de la provincia de Madrid, para adoptar escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, de la provincia de Madrid, acordó la adopción del escudo heráldico, conforme al artículo 22.2.6), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, figurando el informe a que se hace referencia en el mismo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 61, e), del Decreto Comunitario 48/1986, de 8 de mayo, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de octubre de 1986, acuerda:

Primero.—Aprobar el escudo heráldico municipal de Montejo de la Sierra, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y el informe a que hace referencia el artículo 301 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con la descripción siguiente: Escudo medio partido y cortado; primero, las armas de los Mendoza; segundo, en campo de oro un roble sinople; tercero, en campo de plata una cabeza de jabalí de gules. Al timbre corona real cerrada.

Segundo.—Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Montejo de la Sierra.

Tercero.—Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de noviembre de 1986.—El Secretario general técnico, Víctor M. Díez Millán.